



Expediente nº: 0033886/24

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

La Oficina de Organización y Servicios Generales ha remitido la documentación necesaria para la contratación del “SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACIÓN MEDIANTE LENGUA DE SIGNOS”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 28.080,00 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA (5.896,80 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de 33.976,80 € (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato de tres años.

El valor estimado del contrato asciende a 46.800,00 € (IVA no incluido), al tener en cuenta para su cálculo el importe de la duración inicial del contrato de tres años (28.080,00 € IVA no incluido) y la eventual prórroga bianual (18.720,00 €, IVA no incluido).

Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) aplicable directamente a la Administración Local según lo dispuesto en su artículo 3.1.a), y en todo lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP; también es de aplicación la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Figura en el expediente de contratación providencia de inicio del órgano de contratación. Constan asimismo la memoria justificativa del contrato, los informes justificativos de los criterios de solvencia, de los criterios de adjudicación, del presupuesto del contrato, de la insuficiencia de medios, de la no división del objeto del contrato en lotes, de la elección del procedimiento de adjudicación, declaración de ausencia de conflictos de intereses y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas. También obra en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para la contratación de servicios por procedimiento abierto simplificado, aprobado por el Gobierno de Zaragoza con fecha 11 de septiembre de 2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-ORG-9206-22000 “Material de oficina, limpieza y gastos de funcionamiento”.

Figura en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de junio de 2024. Consta asimismo en el expediente informe del Área Técnica de la Función Inteventora de fecha 4 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20240031259 - DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	ID FIRMA	12302572	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				05 de julio de 2024	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				05 de julio de 2024	



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

No obstante lo anterior, estas competencias pueden delegarse de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

En uso de esta facultad el Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdos de fecha 17 de julio de 2015 y 25 de febrero de 2022, delegó dichas competencias en los Consejeros y Concejales Delegados en el ámbito de las competencias propias de su Área. Y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 y modificaciones posteriores, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean expresamente revocadas o modificadas, el Concejal Delegado de Personal RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACIÓN MEDIANTE LENGUA DE SIGNOS”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 28.080,00 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA (5.896,80 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de 33.976,80 € (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato de tres años.

El valor estimado del contrato asciende a 46.800,00 € (IVA no incluido), al tener en cuenta para su cálculo el importe de la duración inicial del contrato de tres años (28.080,00 € IVA no incluido) y la eventual prórroga bianual (18.720,00 €, IVA no incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactados para la contratación del servicio de referencia, por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Autorizar la ejecución de dicho gasto que para el presente ejercicio se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-ORG-9206-22000 “Material de oficina, limpieza y gastos de funcionamiento”.

CUARTO.- Remitir anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público para la licitación del servicio de referencia, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

QUINTO.- Comunicar el presente Decreto a la Oficina de Organización y Servicios Generales.

SEXTO.- El Concejal Delegado de Personal será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente Decreto.

SÉPTIMO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.